



ROCHA

GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N° 176 - Tel. 1955 Int. 148 - Rocha
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

LICITACIÓN ABREVIADA N°26/2021

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ
EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA
BRINDAR SERVICIOS DE PODA EN EL ORNATO
PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA**

**Apertura día: 14 de julio de 2021.
Hora: 14:30**

Año 2021

Art. 1º- OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, convoca a Licitación Abreviada para brindar servicios de poda en el ornato público del Departamento de Rocha hasta 200 (doscientos) horas de trabajo, bajo la supervisión del Departamento de Espacios Verdes de la Dirección de Gestión Ambiental de la IDR.

CONDICIONES

- 1) Eliminación total de yerba de pajarito de todos los ejemplares.
- 2) Poda correctiva.
- 3) Poda disminución de copa.
- 4) Poda de formación.
- 5) Desbrotes.
- 6) Eliminación de árboles secos.
- 7) Los cortes serán nítidos y sin desgarramientos.
- 8) El adjudicatario deberá proveer mano de obra, herramientas, equipos de seguridad, transporte y demás elementos necesarios. En todos los casos se incluye el retiro de los materiales resultantes (ramas, troncos, hojas, etc.) y la limpieza de los lugares de trabajo, dejándolos en óptimas condiciones. Se deber presentar en la oferta todas las especificaciones y características del vehículo y de las herramientas a utilizar.
- 9) Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria que sus empleados obligatoriamente vistan uniformes y todos los equipos de seguridad necesarios para la tarea que realicen, cumpliéndose sin excepciones normativa aplicable vigente en materia de seguridad e higiene laboral. Estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. Se solicita enfatizar la concientización y normativas a cada una de las personas involucradas en el servicio adjudicatario sobre la actual pandemia - COVID-19.
- 10) En caso de optarse por un vehículo provisto de caja abierta, deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar la diseminación de restos transportados en la vía pública.
- 11) No se admitirán atrasos en la ejecución del servicio excepto por inclemencias climáticas.
- 12) La IDR se reserva el derecho de exigir en cualquier momento de la ejecución de los trabajos la nómina del BPS de los empleados que se encuentran trabajando, así como los aportes a la Ley 16074 y planillas de trabajo del MTSS.

Art. 2º- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- A) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, original **y copia (en igual condiciones que el original)**, por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmada por el oferente o sus representantes.
- B) Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- C) Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. 26/2021, para brindar servicios de poda en el ornato público del Departamento de Rocha hasta 200 (doscientos) horas de trabajo, bajo la supervisión del Departamento de Espacios Verdes de la Dirección de Gestión Ambiental de la IDR".
- D) Nombre del proponente.
- E) Éste sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Art. 3º- FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización se realizará:

- en moneda nacional.
- por hora (deberá incluir todos los servicios solicitados en el Art.1º OBJETO).
- El precio que se cotiza deberá indicar si incluye o no impuestos, de lo contrario se entenderá que los incluye.
- No serán tenidos en cuenta los precios tachados y/o enmendados, con excepción de los casos en que se salve dicha circunstancia mediante anotación al respecto.

Art. 4º- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuaciones anteriores o actuales en empresas públicas o privadas, de acuerdo a las prestaciones que son objeto de la presente licitación, con justificación documentada de su trayectoria laboral. Antecedentes de la empresa que acrediten experiencia, antecedentes tanto en el sector publico como privado, calidad y capacidad técnica en el rubro.

Art. 5º- PLAZO DE INICIO

El plazo de inicio de las tareas será a partir de la notificación de la adjudicación.

Art. 6º- CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

- i) La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación del Departamento de Espacios Verdes y a la supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.
- ii) Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.
- iii) Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

Art. 7º- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En caso de corresponder, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se la agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en la Tesorería de la IDR.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la IDR.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

Art. 8º- CAUSALES DE RESCISIÓN

La IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las casuales prevista en el Art. 46 del TOCAF.

Art. 9º- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente de su oferta, a no ser que

medie notificación escrita a la IDR de su decisión de retirar su oferta con una antelación mínima de cinco días hábiles al vencimiento del plazo.

Aquellas propuestas que no indiquen el plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que tienen vigencia por el plazo aludido, o sea 45 días.

Cuando los oferentes indiquen plazos menores no se tendrán en cuenta dichas propuestas.

Todos los gastos en que incurra un oferente o un comprador de los Pliegos con relación a su posible o efectiva propuesta- incluyendo sin carácter limitativo-, los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la Intendencia.

Art. 10º- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se realizará de forma presencial en del Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día 14 de Julio de 2021, a la hora 14:30. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

Art. 11º- MORA.

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el interesado.

Los conflictos que se originaren y deban llevarse a los Tribunales, se ventilaran ante las Sedes Judiciales de la ciudad de Rocha.

Art. 12º- LITIGIOS

A los efectos de la adjudicación, la IDR tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con las Intendencias Departamentales, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

Art. 13º- CONTROL DE LOS SERVICIOS

La IDR se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la eficiencia de los servicios, los que podrán realizarse sobre distintos aspectos del funcionamiento de la Empresa adjudicataria y calidad del trabajo licitado.

Art. 14º- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de las ofertas, se ponderará positivamente entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Certificación que garantice el buen desempeño de la empresa.
- b) Capacidad /presentación del certificado en caso de corresponder/ y antecedentes técnicos, litigios y la metodología de trabajo.
- c) Tipo de equipos de seguridad y herramientas que utilicen.
- d) Cualquier aporte de equipamiento tecnológico que mejore la calidad de los servicios.
- e) El monto de la cotización no será necesariamente factor determinante ni excluyente para la adjudicación.
- f) Cantidad de trabajadores que utilizará en las tareas y capacitación de los mismos para dichas tareas.

Es responsabilidad del oferente aportar toda información necesaria para la correcta valoración de los antecedentes y de las ofertas.

Art. 15º- NORMAS LABORALES Y OTROS.

Se aplicará toda la normativa de la Ley N° 18.099, modificativas y concordantes en cuanto a la tercerización.

Si la IDR considera que el adjudicatario y/o las empresas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

Art. 16º- PROFESIONAL RESPONSABLE

Los oferentes deberán indicar el profesional con título de Ingeniero Agrónomo que se hará responsable de los trabajos, aportando curriculum del que surja su experiencia en temas de poda, jardinería, forestación y desforestación.

Art. 17º- INSTALACIONES EXISTENTES

Todas las instalaciones, vehículos, bienes muebles, deberán ser rigurosamente resguardadas por la empresa adjudicataria, que será la única responsable por cualquier daño que pueda suceder, por haber sido insuficientes las medidas de precaución o de cualquier otra índole, teniendo que reparar por cuenta y cargo exclusivamente los costos y demás daños y perjuicios que se ocasionaren.

Art. 18º- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

Art. 19º- ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

Art. 20º- MULTAS

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento. La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas. Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Art. 21º- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La IDR se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

En este sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La IDR no será responsable en ningún caso por dichos cosas, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegraran conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La IDR se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de la ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Art. 22º - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

El pago de los trabajos referidos se hará a los 45 días de presentado el certificado ante la IDR.

Art. 23º- AUMENTO O DISMINUCIÓN.

La IDR podrá aumentar o disminuir los trabajos de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

Art. 24º- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego serán dirigidas a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy, y evacuadas por el personal de la Asesoría Notarial y Dirección Gral. de Gestión Ambiental en lo que a cada uno de ellos corresponda-, sitos en Gral. Artigas 176. Teléfono 1955 internos 263 y 148 respectivamente y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

ANEXO I

1- DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2000 (dos mil pesos uruguayos) el presente pliego de condiciones particulares en el Departamento Notarial de la IDR y/o Oficina de la IDR en Montevideo (Galería Caubarrere- Piso 5º -Oficina 503), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

- A) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en la ciudad de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax y/o correo electrónico a efectos de las notificaciones que correspondan.
- B) Asimismo, deberán indicar el o los nombres del titular de la empresa, documento de identidad y domicilio constituido según literal A.
- C) Quien resulte adjudicatario deberá presentar toda la documentación necesaria a los efectos de la presente licitación a saber: certificados de BPS, MTOP y RUPE en estado ACTIVO, si no se aportó con la oferta

3- NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

El presente llamado a licitación se regirá por:

- 1) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).
- 2) El presente pliego de condiciones particulares.
- 3) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministro y servicios no personales en los organismos públicos.
- 4) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5) La propuesta formulada por el oferente firmada.

4- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar junto a su oferta, la siguiente documentación:

- A) Formularios No. 1, 2 y 3 que se adjuntan en el ANEXO I, firmados. Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- B) Certificación notarial que acredite La constitución de La empresa, su integración y representación legal, así como los demás aspectos jurídicos

correspondientes (inscripciones, etc.) excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.

- C)** Se debe presentar RUPE en estado de INGRESO o ACTIVO.
- D)** Antecedentes de la empresa que acrediten experiencia, antecedentes tanto en el sector publico como privado, calidad y capacidad técnica en el rubro.
- E)** Recibo de compra del pliego.
- F)** Póliza al día por accidentes de trabajo.
- G)** Seguro de responsabilidad civil.
- H)** Declaración jurada de litigios o laudos arbitrales, conteniendo detalle de litigios o laudos arbitrales presentes o habidos durante los últimos tres 3 años, en los cuales el oferente estuvo o esta involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia y los resultados.

A N E X O II - FORMULARIOS

FORMULARIO N°1 FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. 26/2021

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

R.U.T:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA CIUDAD DE

ROCHA CALLE:

No.

CÓDIGO POSTAL: 27000

PAÍS: Uruguay

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO/FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL
ESTADO.

**Firma del Contratista
o Representante Legal**

Aclaración

FORMULARIO N°2
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Rocha, de de 2021.

Sr. Intendente Departamental de Rocha.
Dr. Alejo Umpiérrez.

LICITACIÓN ABREVIADA No. 26/2021

El que suscribe Sr., Ced. Id., representante de la firma, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en la ciudad de Rocha, indica y declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de los trabajos designados "Licitación Abreviada No. 26/2021 para la realización de poda en el ornato público del Departamento de Rocha hasta 200 (doscientos) horas de trabajo, bajo la supervisión del Departamento de Espacios Verdes de la Dirección de Gestión Ambiental de la IDR", de acuerdo a las Especificaciones y Pliegos, circulares y demás documentación correspondientes el cual se declara conocer y aceptar totalmente, por los siguientes precios unitarios (*indicar precios en moneda nacional con letras y números por el rubro indicado en el Cuadro de Rubrado*) por lo que resulta un total \$.....(pesos uruguayos),(*en letra*) pesos uruguayos, con I.V.A. incluido.

Se adjuntan:

- a) Cuadro de Rubrado (según el Formulario No.3).
- b) Resumen de la Oferta (según el Formulario No.3)
- c) Demás información solicitada.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de..... (*nombre de la empresa o consorcio*), le saludamos muy atte.

**Firma del Contratista
o Representante Legal**

Aclaración

FORMULARIO N°3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CUADRO: RUBRADO

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Básico (<u>Sin Impuestos</u>)	Precio Total (<u>Sin Impuestos</u>)
				\$U	\$U
1	Realización de poda en el ornato público del Departamento de Rocha.	Hs	200		

RESUMEN DE OFERTA

	<u>Importe en número</u>	<u>Importe en letras</u>
<u>Subtotal (\$U)</u>		
<u>Impuesto al Valor Agregado (\$U)</u>		
<u>Precio de Comparación de la Oferta (Subtotal + IVA) (\$U)</u>		